

Informe del Comisario:

Guayaquil, 16 de Enero 1998

Senores
JUNTA DE ACCIONISTAS DE NAPOLITOP S.A "
Ciudad

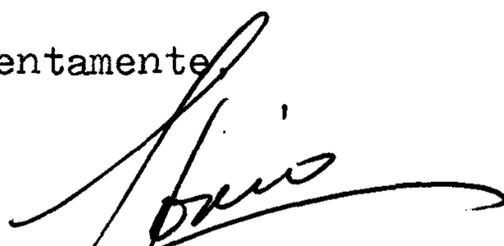
Senores accionistas:

En el ejercicio de mis funciones de Comisario, he auditado los estados financieros de esta compania denominada " NAPOLITOP S.A " al 31 de Diciembre de 1997, de conformidad con el articulo #321 de la Ley de Companias y con la Resolucion # 90.1.5.3.005 de la Superintendencia de Companias . Estos estados financieros son de responsabilidad de la gerencia y mi intervencion es la de dar opiniones contables de acuerdo con normas generalmente eceptadas, habiendo por lo tanto verificado la correccion de las operaciones efectuadas, por lo tanto emito las siguientes cuentas:

- 1) Se ha dado cumplimiento a normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2) He tenido la colaboracion necesaria para el cumplimiento de mis funciones de Comisario de esta compania.
- 3) Se encuentran al dia y estan actualizados los libros sociales, contabilidad y archivo de la documentacion.
- 4) Es adecuado el control interno, custodia y conservacion del Terreno propiedad de esta compania. Estos procedimientos estan en la responsabilidad de la gerencia de esta compania.
- 5) Las cifras contables y sus operaciones son correctas.
- 6) Los estados financieros son confiables y su elaboracion estan de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- 7) Del analisis comparativo de los indices financieros del ejercicio actual y el anterior , se tiene una evaluacion general de Normal.
- 8) Se realiza periodicamente la Junta de Accionistas, con la asistencia de todos sus integrantes.
- 9) Por lo expuesto no considero necesario la remocion de los d administra~~dores~~dores en funciones de esta compania.

Em mi opinion general, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la real situacion financiera de esta compania.

Atentamente


Econ. Lorenzo Soriano S.
Comisario.

